

**SESIÓN N°17 EXTRAORDINARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA N°17**

En Arica, siendo las 17:00 horas del día 06 de julio de 2026, se celebra la Sesión Extraordinaria N°17 del Consejo Universitario de la Universidad de Tarapacá, desarrollada de forma presencial, bajo la presidencia del Rector y Presidente del Consejo, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, verificándose la existencia del quórum reglamentario para sesionar.

ASISTENTES:

Sr. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE	Rector
Sra. MÓNICA NAVARRETE ÁLVAREZ	Consejera
Sra. CARMEN ARANEDA GUIRRIMÁN	Consejera
Sr. CARLOS MONDACA ROJAS	Consejero
Sr. EMILIO ULLOA VALENZUELA	Consejero
Sra. CAROLINA STEFONI ESPINOZA	Consejera
Sr. MARCOS HALTY CARMONA	Consejero
Sr. ÁLVARO CORTÍNEZ PONTONI	Consejero
Sr. EDGAR ESTUPIÑÁN PULIDO	Consejero
Sra. PAOLA GAZMURI BARRIOS	Consejera
Sra. PILAR MAZUELA ÁGUILA	Consejera
Sr. FABIÁN PINAZO REYES	Consejero
Sr. GIOVANNY BAZAES PINTO	Consejero
Srta. SAMIRAH ARDILES CORTÉS	Consejera

MINISTRO DE FE:

Sr. DINO RAMÍREZ HUANCA, Secretario General de la Universidad de Tarapacá.

Participaron como invitados el Sr. Jorge Bernal Peralta, Vicerrector Administración y Finanzas; el Sr. Giuliani Coluccio Piñones, Vicerrector de Desarrollo Estratégico; Sr. Sebastián Rivera Gutiérrez, Asesor Jurídico y la Srta. Carolina Díaz Guerrero, Abogada de Secretaría General.

No asistió la consejera Sra. Soledad Cordovez Sánchez (justificado feriado legal).

APERTURA DE LA SESIÓN

Verificado el quórum exigido por el reglamento, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y saludó a todos los miembros e invitados presentes. Acto seguido, presentó los puntos fijados en la tabla para el conocimiento del cuerpo colegiado:

PUNTOS EN TABLA:

1. Reglamento de Continuidad Excepcional en Funciones de Autoridades Unipersonales Electas y Académicos(as) de la Universidad por Cumplimiento de los 75 Años de Edad.

1. Presentación del Reglamento

El Presidente cedió la palabra al Asesor Jurídico, señor Sebastián Rivera, quien expuso los principales aspectos del reglamento, señalando que su elaboración fue previamente revisada por la comisión respectiva.

Indicó que la propuesta contempla nueve títulos, referidos a:

- Disposiciones generales.

- Regulación diferenciada para autoridades unipersonales electas y académicos(as).
- Procedimiento de otorgamiento del beneficio.
- Seguimiento y evaluación.
- Pérdida y cese del beneficio.
- Transparencia, registro y control.
- Disposiciones finales y transitorias.

Como fundamento jurídico, explicó que la Ley N° 21.724, correspondiente al reajuste del sector público para el año 2025, estableció el cese obligatorio de funciones al cumplir 75 años de edad para funcionarios de la Administración Pública, incluyendo expresamente a las universidades estatales, reconociendo además una indemnización legal para quienes cesen por dicha causal.

Posteriormente, señaló que la ley de reajuste del sector público correspondiente al año 2026 incorporó una excepción a dicha regla, aplicable a:

- Autoridades unipersonales electas contempladas en la Ley N° 21.094 y en los Estatutos Universitarios.
- Académicos(as) que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento que cada universidad dicte para estos efectos.

Precisó que las autoridades unipersonales electas podrán permanecer en funciones hasta el término de su período, aun cuando cumplan 75 años durante su mandato. En cambio, los académicos(as) deberán cumplir los requisitos que establezca el reglamento institucional para acceder a la continuidad excepcional.

Asimismo, recordó que quienes opten por acogerse a este régimen excepcional perderán el derecho a la indemnización contemplada en la legislación.

2. Observaciones formuladas por la Comisión

El Asesor Jurídico informó las principales modificaciones propuestas durante el trabajo de la comisión.

a) Incorporación de Directores(as) de Instituto

Se acordó incorporar expresamente a los Directores(as) de Instituto junto a Decanos(as) dentro de las autoridades unipersonales beneficiadas por la

continuidad excepcional, modificándose para ello los artículos 6 y 9 del reglamento.

b) Duración del beneficio

La propuesta original contemplaba períodos de dos años renovables.

La comisión propuso modificar este esquema estableciendo:

- períodos de tres años;
- una única renovación;
- evaluación anual obligatoria del cumplimiento del plan académico comprometido.

Se explicó que el incumplimiento de los objetivos comprometidos dará lugar al procedimiento de pérdida del beneficio.

c) Incorporación de plazos al procedimiento

Se propuso incorporar plazos determinados para cada etapa del procedimiento:

- Informe de pertinencia de la Unidad Académica: cinco días hábiles.
- Informe de la Vicerrectoría Académica: diez días hábiles.
- Informe de la Comisión Técnica: diez días hábiles desde su convocatoria.
- Resolución final del procedimiento: plazo máximo de noventa días hábiles desde el inicio de la solicitud.

Asimismo, se propuso institucionalizar un proceso anual de evaluación, fijando el 30 de abril como fecha para la presentación del informe anual por parte de quienes mantengan el beneficio, disponiendo la Vicerrectoría Académica de hasta noventa días para emitir su pronunciamiento.

La omisión de dicho informe constituirá causal de pérdida del beneficio.

d) Otras observaciones

La comisión propuso además:

- que el académico integrante de la Comisión Técnica sea seleccionado por la autoridad a partir de una terna;

- que las resoluciones que se aparten del informe de la Comisión Técnica sean debidamente fundadas;
- revisar la participación de la Comisión Técnica en los procedimientos de pérdida del beneficio;
- revisar los criterios académicos habilitantes para postular a la continuidad excepcional;
- analizar la posibilidad de autorizar jornadas completas en casos excepcionales.

3. Debate del Consejo

Durante la discusión, los consejeros manifestaron diversas observaciones respecto de la propuesta.

Se abordó especialmente la posibilidad de autorizar jornadas completas para académicos(as) con alta productividad científica, particularmente aquellos con proyectos FONDECYT o equivalentes.

El Presidente explicó que la propuesta original limitaba la continuidad a media jornada o tres cuartos de jornada por razones presupuestarias, señalando que una extensión generalizada a jornada completa obligaría a elevar significativamente las exigencias para acceder al beneficio.

Asimismo, indicó que el objetivo del reglamento es conservar académicos(as) excepcionales cuya permanencia represente un aporte relevante para la universidad, especialmente en investigación, publicaciones y obtención de proyectos competitivos.

Diversos consejeros plantearon que la productividad científica no debiera medirse exclusivamente por la adjudicación de proyectos FONDECYT, sino también mediante publicaciones de alto impacto, particularmente en disciplinas donde la obtención de proyectos presenta características distintas.

También se discutió la conveniencia de precisar el criterio relativo a las publicaciones científicas, proponiéndose especificar que el académico beneficiario deba figurar como autor de correspondencia o primer autor en publicaciones indexadas.

Otro aspecto debatido fue la pérdida del derecho a la indemnización legal para quienes opten por acogerse a la continuidad excepcional, destacándose que ello constituye una decisión personal relevante que deberá ser evaluada por cada académico.

Asimismo, se plantearon consultas respecto de situaciones transitorias relacionadas con futuras elecciones de autoridades unipersonales y posibles casos de académicos(as) que ingresen a la universidad próximos a cumplir los 75 años, materias respecto de las cuales se indicó que deberán armonizarse con la interpretación que efectúe la Contraloría General de la República.

4. Acuerdos

Luego del intercambio de opiniones, el Consejo manifestó su conformidad con incorporar los siguientes ajustes al texto reglamentario:

1. Incorporar expresamente a Directores(as) de Instituto junto a Decanos(as).
2. Establecer períodos de continuidad de tres años sujetos a una evaluación anual.
3. Incorporar plazos para cada etapa del procedimiento administrativo.
4. Precisar que las publicaciones exigidas Q1 y Q2 correspondan a revistas indexadas en WoS o Scopus.
5. Especificar la exigencia relativa a la autoría de las publicaciones, considerando al menos la calidad de autor de correspondencia o primer autor.
6. Mantener como requisito la jerarquía de Profesor Titular A.
7. Incorporar la posibilidad de jornada completa en los casos excepcionales definidos por el reglamento, considerando las restricciones presupuestarias institucionales.
8. Corregir errores formales detectados durante la revisión del articulado.

Con dichas modificaciones, el Consejo manifestó su aprobación del reglamento.

ACUERDO N°41

LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS UNIVERSITARIOS PRESENTES; PRESIDENTE DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE; SRA. MÓNICA NAVARRETE ÁLVAREZ, SRA. CARMEN ARANEDA GUIRRIMÁN, SR. CARLOS MONDACA ROJAS, SR. EMILIO ULLOA VALENZUELA, SRA. CAROLINA STEFONI ESPINOZA, SR. MARCOS HALTY CARMONA,

SR. ÁLVARO CORTÍNEZ PONTONI, SR. EDGAR ESTUPIÑÁN PULIDO, SRA. PAOLA GAZMURI BARRIOS, SRA. PILAR MAZUELA ÁGUILA, SR. FABIÁN PINAZO REYES, SR. GIOVANNY BAZAES PINTO Y SRTA. SAMIRAH ARDILES CORTÉS; ACUERDAN APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL REGLAMENTO DE CONTINUIDAD EXCEPCIONAL EN FUNCIONES DE AUTORIDADES UNIPERSONALES ELECTAS Y ACADÉMICOS(AS) DE LA UNIVERSIDAD POR CUMPLIMIENTO DE LOS 75 AÑOS DE EDAD, INCORPORANDO AL TEXTO DEFINITIVO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

- A) ESTABLECER PERÍODOS DE CONTINUIDAD DE TRES (3) AÑOS, SUJETOS A UNA EVALUACIÓN ANUAL.
- B) PRECISAR QUE LAS PUBLICACIONES EXIGIDAS CORRESPONDAN A REVISTAS INDEXADAS EN WOS O SCOPUS, EN LOS CUARTILES Q1 Y Q2.
- C) ESPECIFICAR QUE LA AUTORÍA DE LAS PUBLICACIONES DEBERÁ CORRESPONDER, AL MENOS, A LA CALIDAD DE AUTOR(A) DE CORRESPONDENCIA O PRIMER(A) AUTOR(A).
- D) MANTENER COMO REQUISITO LA JERARQUÍA ACADÉMICA DE PROFESOR(A) TITULAR A.
- E) INCORPORAR LA POSIBILIDAD DE AUTORIZAR JORNADA COMPLETA EN CASOS EXCEPCIONALES, CONSIDERANDO LAS RESTRICCIONES PRESUPUESTARIAS INSTITUCIONALES Y LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la jornada levantándose la sesión a las 17:40 horas.



DINO RAMIREZ HUANCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO